



## REMOCIÓN DE ESCOMBROS

Para adherir y formar parte de la Póliza No. \_\_\_\_\_

Ramo de Incendio, expedida por SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A.,

a favor de: \_\_\_\_\_

Por este medio, del presente Anexo, queda entendido y convenido, que dentro del límite de la suma asegurada para edificios y/o maquinaria que les corresponda conforme se especifica en la póliza, se incluyen los costos y gastos necesarios en que incurra el Asegurado con el consentimiento previo de la Compañía, de lo siguiente:

Remoción de escombros, desmantelamiento o demolición y apuntalamiento o soportes, de la parte o partes de los edificios y/o maquinaria destruidos y/o dañados por cualquier siniestro amparado. Sin embargo, este Anexo no se aplicará cuando los bienes asegurados o parte de los mismos sean desmantelados o demolidos por orden de cualquier autoridad competente. Queda entendido que son aplicables las cláusulas de la póliza de incendio y que si el Seguro conforme la Póliza a la cual se le agrega el presente Anexo, esta dividido en uno o más incisos, todo lo anterior se aplicará a cada uno de ellos por separado.

En fe de lo cual se firma y sella el presente Anexo, en Ciudad de Guatemala a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE